

de esta dha villa por J. M. arriaga y D.^o Alfonso Blaya
Diputado de este comun, y de D.^o Felipe Sanchez Serna Tron.
juntos en su Cavildo como lo acostumbraron: Dixeron: que por
el Administrador Gen.^l de N.^{ra} de la Ciudad de Murcia se ha
remitido la libranza de sal correspond.^{te} al abio de esta villa,
y por el Administrador de la Salina de Sangonera el aviso
de haverse librado a quella contra la de su Cargo, expre-
sando se le indique el Lunes q.^o ha de principiarse a
su saca, para estar en dha Salina: en cuya villa acorda-
ron se encargue dho Señor Marques de proporcionax las
ruages para q.^o tener efeto la traida de dha sal, lo q.^o
acepto

Dixeron: que mediante a haverse escusado D.^o Martin
Alf. de Parra y D.^o Martin Latorre de Guvera para
la prauca de los reparamientos q.^o se le encargaron por
este Ayuntamiento segun resulta de la anterior dilig.^a, y
no ser justo quede sin eraguar este tan interesante ser-
vicio, se nombra en su lugar a D.^o Ant.^o de Luna, y D.^o
Gonzalo Perez Camacho de esta Ciudad, a quienes se
les haga saber p.^a su intelig.^a

Ultimam.^{te} se hizo presente que D.^o Juan Pedro Sanchez
Alq.^l Mayor tiene otorgada fianza aya resultay el
Cargo de Alcaide de la N.^{ra} Carcel, de la qual se hizo rela-
cion, y vista por sus m.^{os} acordaron se le admira con
tal que se pase por el oficio de Hiporeca y de la Ciudad de
Murcia, atendida la urgencia de este empleo, y todo
por ahora y sin perjuicio de lo q.^o este Ayuntamiento
pueda y deva en adelante determinar en orden

